

CONFORMACIÓN DE TALUDES EXISTENTES

ARTÍCULO 234 – 13

234.1 DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en las operaciones necesarias para mejorar geoméricamente superficies irregulares o deterioradas de taludes existentes de excavaciones, terraplenes y pedraplenes que así lo requieran, de acuerdo con los documentos del proyecto.

La ejecución de las labores de acabado geométrico de taludes nuevos que se construyan como parte del proyecto está incluida en las respectivas unidades de obra: Artículos 210, “Excavación de la explanación, canales y préstamos”; 220, “Terraplenes” y 221, “Pedraplenes”, según corresponda.

234.2 MATERIALES

Los materiales requeridos para las operaciones de relleno descritas en el numeral 234.4, serán los que autorice el Interventor, provenientes de las obras de la explanación.

234.3 EQUIPO

El Constructor propondrá, para consideración del Interventor, los equipos más adecuados para las operaciones por realizar; los equipos y procedimientos constructivos deberán garantizar la conservación de obras elaboradas previamente, árboles u otros elementos existentes; y garantizarán el avance físico de ejecución, según el programa de trabajo.

234.4 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las obras de conformación de taludes existentes se ejecutarán con posterioridad a la construcción de los drenes y obras de arte que puedan impedir o dificultar su realización.

Se eliminará de la superficie de los taludes cualquier material blando, inadecuado o inestable que no se pueda compactar debidamente o que el Interventor considere

que no sirva a los fines previstos. Los huecos resultantes se rellenarán con materiales adecuados provenientes de la misma explanación, de acuerdo con las indicaciones del Interventor.

En caso de que se produzca un deslizamiento o un proceso de inestabilidad en el talud de un terraplén, se deberá retirar y sustituir el material afectado por el mismo, y reparar el daño producido en la obra. El contacto entre el material sustituido y el remanente en el talud se deberá escalonar para asegurar la estabilidad del primero. A continuación, la superficie final del talud se deberá perfilar de acuerdo con los criterios definidos en este Artículo.

Los taludes deberán quedar conformados de acuerdo con el proyecto y las órdenes complementarias del Interventor, debiendo mantenerse en perfecto estado hasta el recibo definitivo de las obras, tanto en lo que se refiere a los aspectos funcionales como a los estéticos.

El perfilado de taludes que se efectúe para armonizar con el paisaje circundante se deberá hacer con una transición gradual entre taludes de distinta inclinación. En los tramos de paso de excavación a terraplén y viceversa, los taludes se alabearán para unirlos sin discontinuidades visibles.

El acabado de los taludes será suave, uniforme y acorde con la superficie del terreno y la vía.

234.4.1 Limitaciones en la ejecución

No se permitirá adelantar los trabajos objeto del presente Artículo cuando la temperatura ambiente a la sombra y la de la superficie sean inferiores a dos grados Celsius (2° C) o haya lluvia o fundado temor de que ella ocurra.

Los trabajos se deberán realizar en condiciones de luz solar.

234.4.2 Manejo ambiental

Al respecto, rige en un todo lo especificado en el Artículo 106, "Aspectos ambientales", de las presentes especificaciones.

234.5 CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS

234.5.1 Controles

Durante la ejecución de los trabajos, se adelantarán los siguientes controles principales:

- Comprobar el estado y funcionamiento del equipo de construcción;
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos de construcción;
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo;
- Verificar el alineamiento, perfil y sección de las áreas conformadas;
- Comprobar que se cumplen las exigencias de la ejecución de los trabajos y las tolerancias definidas en el presente Artículo;

El Interventor medirá, para efectos de pago, las unidades de trabajo ejecutado por el Constructor en acuerdo a la presente especificación.

234.5.2 Condiciones específicas para el recibo y tolerancias

Los taludes deberán ser perfilados de acuerdo con las pendientes establecidas en los planos del proyecto o las instrucciones del Interventor. Ningún punto de su superficie podrá alejarse más de diez centímetros (10 cm) del plano teórico de dicho talud; si el material del talud es conglomerado o roca, la tolerancia será de treinta centímetros (30 cm).

La medida se hará en la dirección perpendicular al plano del talud. Se exceptúan de estos requisitos las áreas con afloramientos rocosos, cuya permanencia haya sido autorizada por el Interventor.

234.6 MEDIDA

La conformación de taludes existentes se pagará por metro cuadrado (m²), aproximado a la unidad, medido sobre el plano del talud. El resultado de la medida se deberá reportar con la aproximación establecida, empleando el método de redondeo de la norma INV E-823.

234.7 FORMA DE PAGO

El trabajo de conformación de taludes existentes se pagará al respectivo precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada de acuerdo con este Artículo y las instrucciones del Interventor y aceptada a satisfacción por éste.

El precio unitario para la conformación de taludes existentes deberá cubrir todos los costos por concepto de excavación, remoción, cargue, acarreo libre, y descargue de los materiales en la zona de utilización o desecho; así como toda labor, mano de obra, equipo o material necesarios para la correcta ejecución de los trabajos especificados.

El precio unitario deberá incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del Constructor.

234.8 ÍTEM DE PAGO

234.1 Conformación de taludes existentes

Metro cuadrado
(m²)